ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACION
No. PC-SDEYP-02374-2025

Señores:
CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
R/L SERGIO HERNANDO CASTILLO GALVIS
NIT: No 890500513

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento Norte de Santander a través de **OLGER ALBERTO LOPEZ VERGEL,** mayor de edad, vecino de esta Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.012.792 de Bogotá, en calidad de secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, en virtud de la delegación contractual contenida en el Decreto No. 000073 del 15 de enero del 2024, se permite COMUNICARLE que su Oferta de fecha 03-07-2025, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicatario del convenio resultante del presente proceso competitivo de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta No **PC-SDEYP-02374-2025**.

Usted deberá ejecutar el Convenio de Asociación conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública, documento, plan operativo y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	**CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DEL 2017**
Contratista:	CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
Identificación:	NIT: 890500513
Dirección:	Calle 10 No. 4-38 barrio El Centro de la ciudad de Cúcuta
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL DPTO NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO "DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE UNA MARCA REGIÓN QUE POSICIONE ESTRATEGICAMENTE LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL DEL DTO NORTE DE SANTANDER
Imputación Presupuestal:	Rubro 00AR-AR54000- AIR INVERSION REGIONAL -NORTE DE SANTANDER. CDP No 2625 del 04-04-2025
Valor:	**CINCO MIL TREINTA MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($5.030.013.521)**, de los cuales el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER aportará la suma

	de **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.790.482.068),** Y LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA aportará la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($239.524.453.4).** **SEGÚN EL PRESUPUESTO DESCRITO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.**
Forma de Pago:	EL DEPARTAMENTO girará al COOPERANTE, una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del convenio, un aporte inicial correspondiente al 50% una vez se suscriba el acta de inicio y previa aprobación del plan operativo por parte de la supervisión, un segundo aporte parcial correspondiente al 30% un vez se verifique el cumplimiento del 50% del avance del objeto del convenio previo certificación a satisfacción por parte del supervisor del convenio, y un último pago equivalente al 20% al final del convenio previo cumplimiento del 100% del objeto, previo certificación a satisfacción por parte del supervisor del convenio, con visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Económico y productividad...
Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de San José de Cúcuta.
Lugar de Ejecución	Municipios de Norte de Santander identificados conforme a la ficha técnica.
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del convenio es de SEIS (6) meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ACTIVIDADES DEL CONTRATO

El cooperante en cumplimiento del presente convenio deberá desarrollar las siguientes actividades, establecidas en el documento de invitación pública **No. PC-SDEYP-02374-2025** estudios previos: 1. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto. 2. Prestar el servicio descritos en la invitación pública. 3. Ejecutará su actividad libremente, realizando las actividades descritas en el plan operativo y cronograma de actividades del proyecto:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del proyecto de inversión denominado "DESARROLLO Y CONSOLIDACION DE UNA MARCA REGION QUE POSICIONE ESTRATEGICAMENTE LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD

REGIONAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", es mejorar la identidad y proyección del departamento a nivel nacional e internacional, focalizando y promoviendo los aspectos más importantes a destacar en el departamento. Para el desarrollo del objeto del convenio a celebrarse, el cooperante deberá realizar las siguientes actividades, conforme a la siguiente ficha técnica El proyecto contempla para su ejecución 5 fases: FASE 1: DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS INICIAL FASE 2: TALLERES CON REPRESENTANTES DE LOS PRINCIPALES SECTORES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DISEÑO DE LA MARCA REGIÓN Y BENCHMARKING FASE 3: DISEÑO DE LA MARCA Y MANUAL DE USO Y DISEÑO DE ESTRATEGIAS Y PLANES FASE 4: EVENTO DE LANZAMIENTO DE LA MARCA REGIÓN. FASE 5: EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS Y PLANES FASE COMPLEMENTARIA: COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN **NOTA: Las distintas fases o etapas contempladas se desarrollarán de conformidad a los criterios determinados en el documento técnico del proyecto y de conformidad al plan operativo en donde se defina actividades, presupuesto, tiempo de ejecución y criterios de ejecución, que deberá estar aprobado por la supervisión antes del inicio del convenio.**	
Obligaciones de las partes:	DEL DEPARTAMENTO: a). Adquiere el compromiso y la obligación de cancelar al COOPERANTE oportunamente el valor total del presente contrato. b). Designar al Supervisor del Contrato. DEL COOPERANTE: El Contratista seleccionado se obliga para con el Departamento Norte de Santander a: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio. **b)** Atender cualquier requerimiento que realice la entidad. **c)** Acatar las instrucciones que imparta el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del presente convenio, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo. **d)** El proponente se compromete para con el Departamento Norte de Santander a prestar un servicio de excelente calidad. **e)** Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente. **f)** Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **g)** Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto convenido **h)** Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Cesión del Convenio:	EL COOPERANTE no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
CADUCIDAD:	EL DEPARTAMENTO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este convenio cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del COOPERANTE que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el COOPERANTE no tendrá derecho a indemnización alguna.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. Este convenio también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. El COOPERANTE no tendrá derecho a indemnización alguna.
PERSONAL DEL COOPERANTE:	Ninguna de las personas contratadas por el COOPERANTE adquiere vinculación laboral con EL DEPARTAMENTO
INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL:	EL CONTRATISTA en la ejecución del presente convenio, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del convenio, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.
Supervisión:	El funcionario que designe el secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Norte de Santander.
PÓLIZAS DE GARANTÍA	**RIESGO** / **DETALLE** **a) Cumplimiento** — Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. **b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones** — Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo

	AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	N.A
	DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
	VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Por todo el período de ejecución del contrato.
	RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
	ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
	BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.
Requisitos:	De perfeccionamiento: Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta	
	De ejecución: Para que el cooperante inicie la ejecución del contrato, se requiere de la aprobación de la póliza de garantía, la expedición del respectivo registró presupuestal, y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.	

En constancia se firma, a los 09 días del mes de Julio de 2025.

OLGER ALBERTO LOPEZ VERGEL
Secretario de Desarrollo Económico y Productividad

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Robinson Candelario Albor	Asesor jurídico externo	
Revisión jurídica:	Robinson Candelario Albor	Asesor jurídico externo	
Aprobación Jurídica:	Mayerlyn Rosseline Gutiérrez Eslava	Profesional universitario	
Revisión área técnica:	José Luis Omaña Cárdenas	Profesional Universitario	